

## **REFORMA LEY DERECHOS PERSONAS ADULTAS MAYORES - ACCESO A LA INFORMACIÓN - DOF 10/05/22**

Estimadas y estimados,

Por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino y en el marco del Servicio de Información Jurídica, les comunico que **el Congreso de la Unión adicionó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para incluir como objetivo de esta ley el garantizar el derecho de las personas mayores a la información plural, oportuna y accesible:**

 [Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.](#)

El derecho de acceso a la información se define como el derecho de una persona de buscar y recibir información en poder del gobierno y/o de las administraciones públicas, reconociendo esto como un derecho fundamental para el desarrollo pleno de una sociedad democrática, la toma de decisiones personales o políticas, así como el combate a la corrupción.

A la espera de que esta información les resulte de interés y utilidad para sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.